

Que en cuanto al segundo lote que comprende los derechos de traspaso, la aprobación del remate se suspenderá hasta que transcurran sesenta días a partir del acto de subasta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 de la L.A.U., debiendo contraer el adjudicatario la obligación de permanecer en el local el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos a negocio de la misma clase que el que venía ejerciendo el arrendatario ejecutado de conformidad con el Art. 32-2 y 33 de la L.A.U.

Y para que conste a efectos de publicación en el Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento, libro la presente en Melilla a 8 de Marzo de 1992.

(3) Fdo.: (Ilegible).

DELEGACION DEL GOBIERNO

Juzgado de Instrucción núm. 2 - de Villacarrillo (Jaén).

Juicio de Faltas 252/91

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas Núm. 252/91 a instancia de Clemente Ambrosio Soria López contra Emilio Salvador Pelegrín Senati por hurto y que con fecha 18-12-91 se ha dictado sentencia que consiste el siguiente fallo:

Que debo absolver y absuelvo a Emilio Salvador Pelegrín Senati, de los hechos que se le imputaban declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación al demandado, se fije en el Tablón de anuncios y se publique en periódicos oficiales expido el presente en Villacarrillo a 26 de Febrero de 1992. Doy Fé.

(4) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

JUICIO COGNICION 42/89

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado Primera Instancia núm. 3 de Melilla.

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Cognición núm. 42/89, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente.

Sentencia núm. 17: En Melilla a veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y dos. Ante el Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 3 del partido, los presentes autos de Proceso Civil de Cognición 42/89 seguido a instancia de D. Mohamed Hach Aomar Abdellah representado por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y defendido por el Letrado D. Pedro Luis Olivas Cabanillas, contra D. Carlos Javier Serrano Amador incomparecido en las actuaciones versando sobre reclamación de cantidad, y.

Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero en nombre y representación de D. Mohamed Hach Aomar Abdellah contra D. Carlos Javier Serrano Amador debo de condenar y condeno a este último a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas setenta y tres mil quinientas setenta y cinco pesetas, más intereses legales así como las costas del juicio. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo. Siguen firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Carlos Javier Serrano Amador en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a 4 de Marzo de 1992.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO URBANISMO

A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza Complementaria, por importe de treinta y seis mil trescientas cuarenta y dos Pts. (36.342 Pts.), a D. Miguel Navarro Baena (Deycome S.L.), adjudicatario de las obras de "Solera de hormigón de parcelas y obras diversas en el Cementerio de la Purísima Concepción."

Melilla, 10 de Marzo de 1992.

(6) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).